



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00806-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada se notificó en forma personal el 7 de febrero de 2020 y el término de traslado vencía el 25 de febrero de 2020, el 13 de febrero presenta por medio de apoderado judicial Recurso contra el Mandamiento de Pago con Excepciones Previas y el 20 de febrero presenta contestación y escrito de excepciones dentro de la debida oportunidad, para lo que estime proveer, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo ordenado en proveído de fecha 20 de noviembre de 2020, con el fin de continuar el trámite procesal, El Despacho Dispone.

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada JENNIFER GÓMEZ URQUIJO a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dr. LOUIS DEL GUERCIO OSPINO como apoderado judicial de la parte demandada JENNIFER GÓMEZ URQUIJO, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.